

**PROCEDIMIENTO PARA LA MATRÍCULA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE SEGUNDO SEMESTRE
EN PLANES DE ESTUDIO CON UN BLOQUE DEL TIPO
“PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES - OPTATIVAS”**

1. Objetivo. Establecer un procedimiento de matriculación para estudiantes que deban elegir, de acuerdo con su Plan de Estudios, realizar Prácticas Académicas Curriculares u Optativas, de forma excluyente o complementaria, en el segundo semestre del curso 2018-19.

2. Procedimiento.

- Los estudiantes que ya tengan claro en julio que desean cursar optativas y no prácticas académicas en el curso 2018-19, pueden matricular sin inconveniente por Automatrícula. Para ello, debe estar abierta la oferta de optativas en la aplicación de matrícula, y los alumnos deben conocer que sería posible que algunas de esas optativas finalmente no se impartiera.
- Los estudiantes que quieran cursar las prácticas curriculares y deseen matricularlas ya en julio, igualmente, pueden matricularse sin inconveniente por Automatrícula.
- Los estudiantes que quieran hacer prácticas curriculares, pero tengan dudas sobre la viabilidad para obtener una práctica, y valorarían cursar optativas en el segundo semestre en función de la oferta de prácticas, deberían proceder del siguiente modo:
 - o No matricularán la asignatura de prácticas ni optativas equivalentes en julio.
 - o Si, a lo largo del primer semestre, consiguen una práctica curricular, pueden matricularse en ese momento, para proceder a la firma del Anexo de prácticas curriculares, dado que la matrícula está abierta para prácticas todo el curso. Esta matrícula se realizará por Secretaría.
 - o Si, y siempre antes del periodo extraordinario de matrícula, el estudiante considera que ya no va a realizar prácticas curriculares porque no ha encontrado una oferta que se ajuste a sus expectativas, o no ha podido cubrir todos los créditos de prácticas previstos en el plan de estudios, y deseara en ese caso cursar Optativas de segundo semestre:
 - El estudiante acudirá a la Secretaría del Centro para comunicar su intención de cursar asignaturas optativas y no las prácticas académicas correspondientes. El centro deberá establecer exactamente los plazos y anunciarlos a los estudiantes con antelación, en función de su política de gestión de optativas, y siempre con anterioridad al último día del periodo de desmatriculación.
 - El estudiante indicará qué optativas desea cursar, para permitir a Ordenación Académica disponer de todas las solicitudes y asignar la optatividad de la forma más ajustada posible. (De ese modo se pueden programar las asignaturas optativas que realmente se impartirán, para que cuando se matriculen lo hagan ya de asignaturas con impartición definitiva en el segundo semestre).
 - Para cada titulación, el Jefe de Estudios enviará al Vicerrector de Alumnos un escrito con la relación de estudiantes a los que no se les ha podido ofrecer una práctica acorde a su programa académico, o que no han sido capaces por sí mismos de encontrar una práctica adecuada, solicitando se permita matricular por Secretaría a dichos alumnos de las asignaturas optativas equivalentes a Prácticas Académicas en el plan de estudios, que también figurarán detalladas en dicha relación.
 - Tras la resolución, los alumnos matricularán dichas asignaturas por Secretaría de Alumnos, preferiblemente durante el periodo de ampliación de matrícula.